

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico

Radicado: 0863424984001-2021-00319-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de apoderada judicial doctora LAILETH ESTHER REDONDO GUTIERREZ, contra el (la) señor(a)) FIDIAS CECILIA ALVAREZ DE LA HOZ, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvasse resolver. Sabanagrande, noviembre 22 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA

SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETESE la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada, señora FIDIAS CECILIA ALVAREZ DE LA HOZ con C.C. No. 22.620.594, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BBVA Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco AV Villas, Banco Davivienda, Banco Agrario de Colombia, Banco de Occidente, Banco Popular y Bancoomeva. Se limita la medida a la suma de \$28.406.833,00. Para la retención, han de tenerse en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

2. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00319-00, en el que figura como demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con Nit. No. 800037800-8.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El JUEZ



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ